

CONCEPCIÓN, 09 de septiembre de 2016.-

Nº 626 / VISTOS: el Protocolo de Acuerdo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Instituto Profesional INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP, para el trabajo en conjunto de acciones que favorezcan la identidad de Concepción como SMRT CITY (ciudad inteligente); y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

Ratificase el Convenio de Colaboración, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Instituto Profesional INACAP y el Centro de Formación Técnica INACAP, el que tiene por objeto el trabajo colaborativo que permita avanzar en acciones que favorezcan la identidad de Concepción como una Ciudad Inteligente, Smart City. Que las partes a través de esta alianza complementaran sus esfuerzos con el trabajo entre la propia Municipalidad de Concepción y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el que se define a la comuna como Laboratorio Urbano para el desarrollo de inactivas Smart City.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Tránsito y Transporte Público
- Señor Administrador Municipal
- Archivo

PII/pii



PROTOCOLO DE ACUERDO

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

E

INACAP CONCEPCIÓN - TALCAHUANO

En Concepción, a 01 de junio de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, Persona Jurídica del giro de su denominación, R.U.T. Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde Don **ÁLVARO ORTIZ VERA**, R.U.T. Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins 525, Comuna de Concepción, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP**, RUT Nº 72.012.000-3, por sí y en representación del **INSTITUTO PROFESIONAL INACAP**, RUT Nº 87.152.900-0, y del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP**, RUT Nº 87.020.800-6, todos representados por el Vicerrector de la Sede Concepción – Talcahuano, don **CLAUDIO VENEGAS GAJARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante todos e indistintamente "INACAP", y todos domiciliados para estos efectos en Autopista Nº 7.421, comuna de Talcahuano, Región del Bío – Bío, se ha convenido en la firma de un protocolo de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Como cuestión previa, los comparecientes están de acuerdo en constatar que existen temas de alto interés para los habitantes de la comuna que dicen relación con acciones y proyectos que van en la dirección de consolidar acciones que favorezcan la identidad de Concepción como "SMART CITY" (Ciudad Inteligente), en particular en el ámbito del desarrollo de iniciativas que permitan mejorar la calidad de los servicios comunales y, por ende, la calidad de vida de sus habitantes.

En dicho contexto, la Municipalidad de Concepción reconoce en la institución INACAP el carácter de asesor técnico en materias inherentes a Smart City y en particular en lo que respecta al desarrollo de propuestas que complementen el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Transportes por medio del cual se le otorga a la entidad edilicia el **carácter de laboratorio urbano para el desarrollo de iniciativas "Smart"**.



**SEGUNDO:** En este orden de ideas, mediante el presente protocolo de acuerdo, las partes comparecientes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas en la ciudad de Concepción que tendrán como principales ejecutores a profesionales del municipio y a docentes y estudiantes de las carreras que INACAP imparte, relacionadas y/o pertinentes a la condición "Smart".

**TERCERO:** Para los efectos de materializar las acciones conjuntas y que son materia de este protocolo, las partes convienen en que éstas serán formalizadas en su momento a través de los respectivos convenios de cooperación conjunta.

Para constancia y en señal de conformidad, firman el presente documento en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

  
CLAUDIO VENEGAS GAJARDO  
VICERRECTOR  
INACAP CONCEPCIÓN - TALCAHUANO

  
ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
ALCALDE  
ABOGADO JEFE  
Dept. de Desarrollo Social